



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/11	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

12 de noviembre de 2025

Duración:

Desde las 18:32 hasta las 18:41

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

MARÍA YOLANDA PRECIADO MORENO

Secretaria:

MARIA BELEN REVILLA GRANDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN:

GUADALUPE LOPEZ FERNANDEZ

JOSE LUIS SEGURA DEL ARCO

JAVIER LÓPEZ BOZAL

LEYRE MARCILLA MARTÍNEZ

LUIS FERNANDO ALMAZÁN MORENO

LUIS MIGUEL ZAMBRANO TERRERO

MARÍA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS

PILAR ALMENDÁRIZ BAYO

YOLANDA TARRAGONA GÁLVEZ

Excusan su asistencia:

ALBERTO MARTINEZ PASQUIER

EVARISTO GARCIA VIDAL

VERÓNICA GONZÁLEZ PARENTE

Interventora Accidental:



MARIA ANGELES MARTINEZ FRAILE

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por la señora Alcaldesa se excusa la ausencia de Alberto Martínez, Evaristo García y Verónica González Parente, que por motivos personales no han asistido.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Ratificar la urgencia de la convocatoria	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 3

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-y-urgente-del-12-11-2025.htm?id=171#t=6.93>

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que ya se ha explicado la urgencia de la convocatoria en la Comisión Informativa.

Sometida a votación, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones del Grupo Municipal Socialistas y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, queda ratificada la urgencia de la convocatoria.

Expediente 2793/2021.Convenio para la aplicación de ingresos de derecho público 2026-2029	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 3

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-y-urgente-del-12-11-2025.htm?id=171#t=61.13>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejala, Dña. Guadalupe López Fernández.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias. Buenas tardes. Como ya se les explicó en la Comisión de Hacienda y ahora se trae este Pleno para aprobación, el Convenio actual que tenemos con el Gobierno de La Rioja para la aplicación de los derechos públicos





municipales, se inició el 1 de enero de 22. El Convenio hay que renovarlo porque el actual expira el 31 de diciembre. La fecha tope para la renovación era el día 14, pasado de mañana, y por eso es lo que se trae, ante la necesidad, lo que traemos para la aprobación a este Pleno es:

Primero. Aprobar la adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales, suscrito con fecha 20 de enero de 2022, para prorrogar su aplicación por un período de cuatro años adicionales: desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029.

Segundo. Mantener inalterable el resto del condicionado previsto en el texto del citado convenio.

Tercero. Facultar expresamente a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto la ejecución del presente de acuerdo.

Cuarto. Trasladar el certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja, para el inicio del procedimiento de suscripción del referido Convenio.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

.Transcripción: Sí Gracias Guadalupe tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejál Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Hola Buenas tardes. Como habíamos comentado alguna vez ya sabéis lo que yo pienso de delegar las competencias del cobro en la Comunidad Autónoma. En su día ya propuse que se hiciera desde el Ayuntamiento de Alfaro, se pusieron todas las pegas posibles, que no era posible, que era imposible, que no se podía, no sé qué. Y ahora mi sorpresa es que sí, que he visto en varios informes como que sí que existe la posibilidad de recuperar ese cobro, de hacerlo desde el Ayuntamiento y de hecho que se tenía pensado incluso hacer el estudio para ver si se podía hacer. Pues eso, luego leyendo los informes ya he visto que eran todos favorables, y se me genera una duda por el informe de Secretaría en el cual decía que echaba en falta en el informe de Tesorería que se hubiera no sé si cómo explicarlo exactamente, pero como que no se había fiscalizado correctamente o que en el informe no estaba explicado si se había hecho el estudio de ese cobro por parte de la Comunidad Autónoma. Entonces, pues sí me gustaría que me respondierais por lo menos a ese punto que se me ha generado la duda. Por lo demás ya he visto que son los informes favorables, pero ya les digo que yo en su día ya propuse el cobro directo desde el Ayuntamiento sin tener que pasar por la Comunidad Autónoma.





Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Vale. Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Bueno en Comisión nos lo explicó Guadalupe, uno poco después de revisar la documentación, estoy de acuerdo con Javier a ver si nos puede aclarar la Secretaria la apreciación que hizo en su informe. Gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias Comentas tú algo sobre ese punto del orden del día sí

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias, como bien ha dicho Javier y están en todos los informes, las sugerencias que se hacen, es hacer a primeros de año el seguimiento de los ingresos que ha habido en el año anterior. También hay que decir que el Gobierno, la empresa que hace ahora la gestión de este Convenio, es una empresa que es nueva, no es la que había anterior. Ha cambiado el sistema de ingresos, si se acuerdan en un Pleno se comentó que liquidaban parte en un año y luego la liquidación definitiva más importante, la hacían al año siguiente, hubo el año pasado, si no me equivoco, se juntaron dos liquidaciones y por eso los ingresos, fue cuando hubo que aprobar la Regla de Gasto, hubo que hacer el plan económico financiero. Lo que los informes dicen y es verdad es que hay que hacer el informe de Tesorería, también hay que reconocer que el Tesorero le tuvieron que operar. Esto ha sido todo urgente, se recomienda el informe de Secretaría pedir los informes al Gobierno de La Rioja para ver cómo está el estado de ingresos y también se recomienda, el hacer un estudio a lo largo del año, la forma de poder implantar un nuevo servicio, a ver si el Ayuntamiento con un nuevo programa es capaz de a lo largo de este año hacer el estudio para poder ser el propio Ayuntamiento el que gestione todos los ingresos.





Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí Gracias Guadalupe. Si, alguna observación más? Que hay que hacer seguimiento a lo que se recauda es normal, y hay que hacerlo, yo creo que la advertencia que hace Secretaría es la lógica, año tras año hacer seguimiento. Había un decalaje como ha comentado Guadalupe cuando se hizo el plan económico financiero, pero sí que había un porcentaje amplio de recaudación y bueno es verdad que tenemos un nuevo programa en el Ayuntamiento. Hemos implantado un nuevo programa, están mirando los técnicos para implantar también en tributos otro programa, y si todo eso es compatible, pues bueno ya miraremos a ver qué es lo que le conviene al Ayuntamiento como Ayuntamiento si retomar o no retomar la gestión de los cobros que tiene ahora el Gobierno de La Rioja pero en principio la situación nos obliga evidentemente a prorrogar el Convenio que hay ahora. No sé si hay alguna observación más. Yo creo que no.

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

Hechos y fundamentos de derecho:

Teniendo en cuenta:

1. La cláusula duodécima del Convenio entre el Ayuntamiento de Alfaro y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la aplicación de los Ingresos de Derecho Público Municipales para el periodo 2022 a 2025 dice: "El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización de su vigencia inicial."

2. La necesidad de aprobar la prórroga expresa del citado convenio viene motivada porque la vigencia del convenio expira el 31 de diciembre del presente ejercicio, y el Ayuntamiento de Alfaro no cuenta en este momento con los medios necesarios para llevar a cabo la recaudación de los ingresos de derecho público municipales delegados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Una vez recibidos los datos relativos a 2025 se procederá al estudio de la conveniencia de seguir delegando en la Comunidad Autónoma la aplicación de ingresos de derecho público por parte del Ayuntamiento o la creación de una estructura de personal y medios técnicos para realizar la tarea de forma eficiente.





3. El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que atribuye a las Entidades Locales la competencia para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. En igual sentido, el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

4. El artículo 57 LRBRL establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, que, en todo caso, deben mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. El artículo 22.1.p) LRBRL, que atribuye al Pleno la competencia para la adopción de acuerdos que exijan para su aprobación una mayoría especial, en relación con el artículo 47.2.h) de la citada Ley, que dispone que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos de transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

6. El Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 31 de octubre de 2025.

7. El Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 10 de noviembre de 2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/724 de 10 de noviembre de 2025 y el





Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 11 de noviembre de 2025, El Pleno por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida), acuerda:

Resolución:

Primero: Aprobar la adenda al “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES”, suscrito con fecha 20 de enero de 2022, para prorrogar su aplicación por un periodo de cuatro años adicionales: desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029.

Segundo: Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto del citado Convenio.

Tercero: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro para la firma del presente Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Trasladar certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja, para el inicio del procedimiento de suscripción del referido Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5H79NGG7T45RMT6ONZ7QZYNNR
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

